

## SÍNTESIS del SUP-REC-1342/2018

RECURRENTE: Aurora Iliana Cruz Alcaráz  
AUTORIDAD RESPONSABLE: Sala Regional Toluca

Tema: Desecha porque la controversia sólo atiende a cuestiones de legalidad.

### Hechos

Jornada electoral	El 1 de julio, se celebró la jornada electoral en el Estado de Colima, para renovar, entre otros, a los integrantes del Municipio con el mismo nombre.
Cómputo distrital	El 12 de julio, se llevó a cabo el cómputo distrital y se asignaron 5 regidurías de representación proporcional, otorgando: 2 regidurías a la Coalición "PAN, PRD"; 1 al "PRI, PVEM" y 2 a "MORENA, PES y PT".
Recurso local	El 29 y 30 de julio, inconformes, diversos ciudadanos y partidos controvirtieron la referida asignación. Por su parte, el Tribunal local revocó la asignación otorgando 2 regidurías al PAN, 1 al PRI, 1 a MORENA y 1 a PANAL.
Instancia federal	El 3 de septiembre, la recurrente impugnó la asignación referida, misma que, fue confirmada por la Sala Regional Toluca.
REC	El 22 de septiembre, en desacuerdo, promovió REC.

Es **improcedente** el REC porque:

**No se actualiza el requisito especial de procedibilidad.**

- La Sala Regional no inaplicó normas ni interpretó directamente algún artículo de la Constitución federal.
- Tampoco hizo un análisis de control constitucional o convencional sobre una norma específica u ordenamiento.
- Los argumentos de la recurrente pretenden hacer ver que se trata de una cuestión de constitucionalidad, al alegar vulneración a su garantía de audiencia y acceso a la justicia y vulneración a la voluntad del electorado, porque la ciudadanía además de votar por los partidos políticos también lo hace a favor de las candidaturas.
- No obstante, la Sala Toluca realizó exclusivamente un ejercicio de legalidad, en el que concluyó que, sí fue analizado el planteamiento de la recurrente, en torno a la asignación de representación proporcional.

Conclusión: es **improcedente** la demanda, al no actualizarse el requisito especial de procedencia del REC.

